

ESTADO No. 059

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **2 de agosto de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.	2	1/08/2016	0850	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>N°319-54</b>, los Formatos Básicos Mineros semestral y Anual de 2014 y 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0615 de fecha 28 de julio de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO: REQUERIR</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERA N°319-54</b>, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2016, por la plataforma <b>SI MINERO</b>, según la Resolución 40558 del 02 de Junio de 2016, para que dicho documento técnico, sea allegado dentro del término establecido en la Resolución 4 0713 del 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>N°319-54</b>, la Póliza de cumplimiento N° 8002037122, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0615 de fecha 28 de julio de 2016.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>N°319-54</b>, bajo causal de caducidad de conformidad con lo que reza el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que</p>

EST-VSC-PARCU-59

						<p>el titular minero allegue el pago del faltante de liquidación de Regalías por valor de trescientos cincuenta y ocho pesos (<b>\$358</b>), para lo cual, se le otorgará un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: PONER</b> en conocimiento a la empresa <b>CEMEX COLOMBIA S.A</b> en calidad de titular del <b>CONTRATO DE CONCESION N°319-54</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: Acoger</b> el Concepto Técnico PARCU-0615 de fecha 28 de julio de 2016, en el presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	DCD-142	COAL UNION PRODUCT COMPANY S.A.	3	1/08/2016	0851	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al titular COAL UNION PRODUCT COMPANY S.A., dentro del Contrato de Concesión DCD-142, de los Informes de Fiscalización Integral <b>CICLOS 3 y 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de Concesión DCD-142 la corrección y el ajuste del FBM Anual de 2011, teniendo en cuenta que debe corregir el plano de labores anexo al FBM anual de 2011, ya que el tipo de título y el área manifestada no concuerdan con el título minero en cuestión, además no se observa el área del Contrato de Concesión en su totalidad, (Folio 397 - 399). Acto administrativo que se encuentra notificado mediante estado jurídico N° 025 del 10/03/2014, conforme se expuso en el Concepto Técnico 570 del 15 de julio de 2016, para lo cual se le otorga un término de diez días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo; así mismo requerir al titular minero allegar el FBM semestral de 2016, a través de la plataforma SI MINERO dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: APROBAR</b> los Formularios de Declaración, liquidación y Pago de Regalías más intereses del IV trimestre de 2014, I, II, III y IV trimestres de 2105, más intereses, conforme se expuso en el Concepto Técnico 570 del 15 de julio de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-59

						<p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión DCD-142 conforme se indica en la ley 685 de 2001 literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; respecto de allegar el pago del faltante del Formulario de Declaración, Liquidación y Pago de Regalías del IV trimestre de 2014, por valor de \$17.196, conforme se expuso en el Concepto Técnico PARCU- 570 del 15 de julio de 2016, igualmente la presentación del Formulario de Declaración, Liquidación y Pago de Regalías del II trimestre de 2016, de conformidad con la Ley 141 de 1994 , conforme se expuso en el Concepto Técnico 570 del 15 de julio de 2016, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del Contrato de Concesión DCD-142 conforme se indica en la ley 685 de 2001 literal F) “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”; para que allegue la póliza de cumplimiento conforme con lo establecido en el artículo 280 'Póliza Minero-Ambiental' de la Ley 685 de 2001 que dice '...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad.....Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión....', para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: PONER</b> en conocimiento al titular COAL UNION PRODUCT COMPANY S.A., dentro del Contrato de Concesión DCD-142, del Concepto Técnico PARCU- 570 del 15 de julio de 2016, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	DC9-081	LUIS CARLOS FORERO PARRA	1	1/08/2016	0852	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al titular LUIS CARLOS FORERO PARRA, dentro del Contrato de Concesión DC9-081, del Informe de Fiscalización Integral <b>CICLO 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: CONMINAR</b> al titular del Contrato de Concesión DC9-081, para que dé Cumplimiento a los requerimientos expuestos mediante el Auto PARCU-595 del 7 de Junio de 2016.</p>

**EST-VSC-PARCU-59**

						<b>ARTICULO TERCERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	IJL-08331X	MARGRES S.A.	1	1/08/2016	0853	<p><b>ARTICULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a los titulares del <b>CONTRATO DE CONCESION No. IJL-08331X</b>, del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	IJ5-11422X	ELSA GALVIS ARDILA – VLADIMIR PATIÑO BURGOS – SONIA ELISA MENDOZA	1	1/08/2016	0854	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a los señores EDIL BURBANO ESPINOSA, ELSA GALVIS ARDILA, VLADIMIR PATIÑO BURGOS y SONIA ELISA MENDOZA, en calidad de beneficiarios del <b>CONTRATO DE CONCESION No. IJ5-11422X</b>, de los Informes de Fiscalización Integral de los <b>CICLOS 4 y 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	FDK-163	MISAEAL BENITEZ LOPEZ – FERNANDO ARCINIEGAS	2	1/08/2016	0855	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento a los señores MISAEAL BENITEZ LOPEZ y FERNANDO ARCINIEGAS JARAMILLO, en calidad de beneficiarios del <b>CONTRATO DE CONCESION No. FDK-163</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 3</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	EHR-081	GEOEXPLORACIONES S.A.S.	2	1/08/2016	0856	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al titular GEOEXPLORACIONES S.A.S., dentro del Contrato de Concesión EHR-081, del Informe de Fiscalización Integral <b>CICLO 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del CONTRATO DE CONCESION No. EHR-081, el reajuste a los Formatos Básicos Mineros Anual de 2013 y Anual 2015, de conformidad con lo consignado en el presente acto administrativo en consonancia con el Concepto técnico 582 del 18 de julio de 2016, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo; igualmente requerir el Formato Básico Minero Semestral de 2016, el cual deberá ser presentado a través de la plataforma SI MINERO, dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: APROBAR</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERA No. EHR-081</b>, los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del I, IV trimestre de 2013, IV trimestre de 2015, conforme se indica en el Concepto técnico 582 del 18 de julio de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-59

						<p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERA No. EHR-081</b>, conforme al a ley 685 de 2001, articulo 115, la presentación del Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2016, conforme se indica en el Concepto técnico 582 del 18 de julio de 2016, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del Contrato de Concesión EHR-081, conforme se indica en la ley 685 de 2001, articulo 112 literal f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental <b>No. 33-43-101003427</b> de la Aseguradora Seguros del Estado, en ORIGINAL, y CON LA FIRMA AUTORIZADA, y con su respectivo soporte de pago, conforme se indicó en el Concepto Técnico No. 582 del 18 de julio de 2016, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: ACOGER</b> el Concepto Técnico PARCU- 582 del 18 de julio de 2016..</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	349-54 (GJNF-01)	GLORIA ELISA MUTIS SIERRA	2	1/08/2016	0857	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. <b>GJNB-01 (349-54)</b>, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, I, II, III y IV trimestre 2014, y I y II trimestre 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0565 de fecha 15 de julio de 2016.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. <b>GJNB-01 (349-54)</b>, los Formatos Básicos Mineros correspondientes al Semestral 2006, Semestral y anual 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, Semestral y Anual 2014, Semestral 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0565 de fecha 15 de julio de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-59

						<p><b>ARTICULO TERCERO: RECORDARLE</b> al titular de la Licencia de Explotación No. <b>GJNB-01 (349-54)</b>, que debe abstenerse de ejecutar labores de explotación hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente y Programa de Trabajos y Obras.</p> <p><b>ARTIUCLO CUARTO: PONER</b> en conocimiento a la señora <b>GLORIA ELISA MUTIS SIERRA</b> en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. <b>GJNB-01 (349-54)</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 5</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: ACOGER</b> el Concepto Técnico PARCU-0565 de fecha 15 de julio de 2016, en este acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	AI1-071	MINAS LA AURORA SAS	2	1/08/2016	0858	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER INMEDIATAMENTE</b> las labores mineras en el manto 30 del Contrato en Virtud de Aporte <b>N° AI1-071</b>, teniendo en cuenta que no se han realizado las verificaciones por parte de la autoridad minera que permitan definir que en la <b><u>PRECITADA ÁREA NO SE HAYA POLVO DE CARBÓN.</u></b></p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato en Virtud de Aporte <b>N° AI1-071</b>, para que se sirva presentar lo requerido por la autoridad minera mediante auto <b>PARCU N°0365</b> de fecha 17 de marzo de 2016, así mismo para que cumpla cabalmente con las <b>medidas preventivas</b> y demás <b>recomendaciones de seguridad e higiene minera</b> establecidas en el decreto 1886 de 2015; para lo cual se le concede un término de <b>Treinta (30)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: ENTIENDASE</b> resuelto el oficio de radicado <b>N°20169070023032</b> de fecha 27 de Julio de 2016, por la sociedad titular del contrato de la referencia.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO PARCU	FDC-152	JORGE ALIRIO PINEDA RODRIGUEZ	2	1/08/2016	0860	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> el pago correspondiente a la PRIMERA anualidad de canon superficiario de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 13 de Diciembre de</p>

EST-VSC-PARCU-59

					<p>2011 hasta el 12 de diciembre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0580 de fecha 18 de julio de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: NO APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>N° FDC-152</b>, el pago del canon superficiario de la SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0580 de fecha 18 de julio de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 2; REQUERIR</b> bajo causal de caducidad de conformidad con lo que reza el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y cláusula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión minero allegue el pago de canon superficiario de la quinta anualidad de la etapa de exploración, así como el faltante de la SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por los valores expuestos en la parte motiva de este proveído para que dicho recibo de pago, sea allegado en un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>N° FDC-152</b>, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y I trimestre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0580 de fecha 18 de julio de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>N° FDC-152</b>, bajo apremio de multa conformidad con lo que reza el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular minero allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2015, I, II, trimestre de 2016, para lo cual, se le otorgará un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue las regalías requeridas so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-59

					<p><b>ARTICULO TERCERO: APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero N° FDC-152, por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0580 de fecha 18 de julio de 2016, los Formatos Básicos mineros semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERA N° FDC-152</b>, <i>bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue</i> el Formato Básico Minero semestral y anual de 2015 con el respectivo plano de labores para lo cual, se le otorgará un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue los documentos técnicos requeridos so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. Así mismo allegar el Formato Básico minero semestral de 2016, a través de la plataforma SI MINERO dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR</b> <i>bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que</i> el titular minero N° FDC-152, allegue acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente CORPONOR que otorgue la respectiva licencia ambiental para lo cual, se le otorgará un plazo perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: PONER</b> en conocimiento al señor <b>JORGE ALIRIO PINEDA RODRIGUEZ</b> en calidad de titulares del <b>CONTRATO DE CONCESION N° FDC-152</b>, del Informe de Fiscalización Integral del <b>CICLO 4</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: PONER</b> en conocimiento al señor <b>JORGE ALIRIO PINEDA RODRIGUEZ</b> en calidad de titulares del <b>CONTRATO DE CONCESION N° FDC-152</b>, del Concepto Técnico y el Formato Básico minero semestral de 2016, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-59

AUTO PARCU	04-007-97	CARBONES LA HORMIGA DORADA LTDA.	1	1/08/2016	0861	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> PONER en conocimiento al titular del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE N° 04-007-97</b> del Informe de Fiscalización Integral <b>CICLO 3</b>, para lo pertinente.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
---------------	-----------	--	---	-----------	------	--

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **2 de agosto de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Heisson Cifuentes